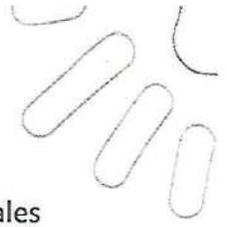


CONVOCATORIA No. 3

- PARA:** **Profesionales externos** licenciados en educación especial, psicopedagogía, licenciatura en psicología y pedagogía, licenciatura en educación, normalista superior o tecnólogo en educación, psicología y fonoaudiología, **NO VINCULADOS** a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.
- DE:** Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
- ASUNTO:** Proceso de selección de docentes de apoyo pedagógico para ser nombrados en planta temporal o transitoria desempeñando funciones como docentes de apoyo, en establecimientos educativos ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca vigencia 2023.
- FECHA:** Febrero 6 de 2023

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el objetivo de continuar fortaleciendo la calidad de la educación en nuestro país en el año 2017 expide el Decreto 1421 de 2017, "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", fijando la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. El citado Decreto indica que la educación inclusiva es "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

El artículo 2.3.3.5.2.2.1 Líneas de inversión del Decreto 1421 de 2017, establece: "De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de



aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones”.

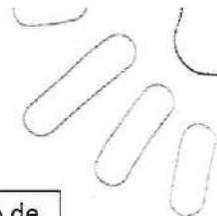
Por consiguiente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con docentes de apoyo pedagógico de planta y que deseen invertir en la línea No. 1, que refiere el Decreto 1421 de 2017, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP.

Mediante Decreto N° 2165 del 29 de diciembre de 2022, el Departamento del Cauca, “prorroga y modifica la planta temporal de cargos de Docentes de aula – apoyo pedagógico para la atención de niños con discapacidad del Departamento del Cauca para la vigencia 2023” y de conformidad a los “LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A TRAVÉS DE PLANTA TEMPORAL” emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca una vez agotó el proceso de selección de docentes vinculados en propiedad con derechos de carrera docente, se permite convocar a los profesionales externos, que deseen ser nombrados en planta temporal o transitoria desempeñando funciones como docentes de apoyo pedagógico para la vigencia 2023 ubicados en 41 los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

I. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso de convocatoria en el portal web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.	Lunes 6 de febrero de 2023
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través del correo electrónico: convocatorias.educacion@cauca.gov.co (recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes).	Desde las 8:00 am del martes 7 de febrero de 2023 hasta las 6:00 pm del día jueves 9 de febrero de 2023.
Verificación cumplimiento de requisitos.	Desde el lunes 13 hasta el viernes 17 de febrero de 2023.
Publicación de resultados verificación de requisitos, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	Martes 21 de febrero de 2023.
Termino para presentar reclamaciones, UNICAMENTE a través del correo electrónico: convocatorias.educacion@cauca.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del miércoles 22 de febrero de 2023.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104



Respuesta a reclamaciones	Jueves 23 y viernes 24 febrero de 2023.
Publicación lista de elegibles, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	Martes 28 de febrero de 2023.
Expedición de actos administrativos.	A partir del 1 de marzo de 2023

I. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA

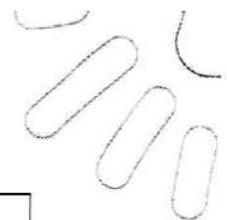
Se divulgará la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co

II. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION:

Los participantes que se postulen en esta convocatoria deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación, según corresponda.

III. PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO - REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO	
Profesionales licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis)	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis)	
Licenciatura en psicología y pedagogía.	
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	Experiencia mínima de 3 años en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Experiencia mínima de 3 años con conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.
Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en:	Se requiere experiencia profesional en



Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

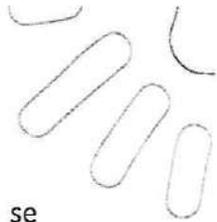
IV. CARGOS CONVOCADOS: Trece (13) cargos para docente de apoyo pedagógico

Nº	MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO	POBLACION	ZONA
1	ARGELIA	219050000038	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	MAYORITARIA	RURAL
2	BOLIVAR	119100003047	I.E SANTA CATALINA LABOURE	MAYORITARIA	URBANA
3	CAJIBIO	219130000667	I.E EFRAIN OROZCO	MAYORITARIA	RURAL
4	EL TAMBO	119256000285	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MAYORITARIA	URBANA
5	INZA	319355000857	I.E. INZA	MAYORITARIA	URBANA
6	INZA	219355001191	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	MAYORITARIA	RURAL
7	MERCADERES	119450000024	I.E JUAN XXIII	MAYORITARIA	URBANA
8	MERCADERES	219450001378	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	MAYORITARIA	RURAL
9	MIRANDA	319455000200	I.E ROSARIO MIRANDA	MAYORITARIA	URBANA
10	MORALES	119473000081	I.E. FRANCISCO ANTONIO RADA	MAYORITARIA	URBANA
11	SANTANDER DE QUILICHAO	119698002678	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MAYORITARIA	URBANA
12	SANTANDER DE QUILICHAO	119698001698	I.E LIMBANIA VELASCO	MAYORITARIA	URBANA
13	SANTA ROSA	119701001360	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	MAYORITARIA	URBANA

V. REQUISITO DE LA HOJA DE VIDA PARA LA POSTULACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104



- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **ÚNICAMENTE** se recepcionarán por la cuenta de correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co
- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar el **nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo**, conforme al siguiente ejemplo:

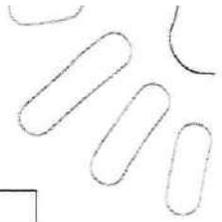
ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201 – DOCENTE DE APOYO PEDAGÒGICO

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen de ejemplo:

 ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201

- ✓ Los documentos a entregar y orden, son:

No.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet: www.dafp.gov.co , firmado en original.
2	Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior “Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente propuesto
4	Copia Libreta militar cuando aplique
5	Tarjeta profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación). Para los profesionales en psicología la respectiva autorización de la Secretaría de Salud para el ejercicio de la profesión
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto).
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.procuraduria.gov.co
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.contraloria.gov.co



No.	DOCUMENTO
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ (actualizado)
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días
11	Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación . Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para objeto de requisito mínimo y puntaje por experiencia.

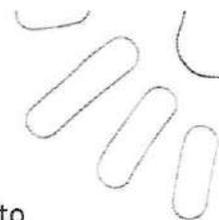
VI. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION

Los profesionales externos interesados en participar en la convocatoria deben presentar su interés **UNICAMENTE** en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co , con el cumplimiento del lleno de lo requisitos exigidos.

VII. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ✓ Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos.
- ✓ Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria.
- ✓ No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- ✓ Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- ✓ No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- ✓ Las certificaciones laborales que no cumplan con los criterios establecidos en el punto VI de la presente convocatoria.



- ✓ Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- ✓ Docentes actualmente nombrados en la planta temporal como docentes de apoyo pedagógico y docentes externos del programa PTA.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

VIII. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Una vez verificados y cumplidos los requisitos mínimos, se otorgará los siguientes puntajes:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Por cada título de Doctorado solo, con otra opción o con énfasis relacionado con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.	20
Por cada título de maestría sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	15
Por cada título de especialización sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	10
Por cada año de experiencia como docente, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	10
Por cada tres (3) Diplomados y/o cursos de participación en educación inclusiva, debidamente certificados, con una duración mínima de 12 horas c/u.	10

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales y ocuparán la misma posición en condición de empatados, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, madre de cabeza de familia o perteneciente a grupos étnicos conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.



2. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 403 de 1997.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.

Los aspirantes que cumplan con alguno de los criterios de desempate, deben anexar el soporte en la hoja de vida al momento de la postulación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

La vinculación de los participantes se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración, y corresponde a la persona seleccionada, sin ser posible la contratación de apoyos en el evento de personal que supere el proceso y que tenga alguna discapacidad.

Atentamente,

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Kelly Johana Idrobo Uribe, Líder de Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Favian Narváez T.A. Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto, P.U. Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Claudia Lorena Muñoz Mutis, P.U. Jurídica Educación
Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder de Calidad Educativa
Revisó: Lilian Córdoba Arias, P.U. Calidad Educativa

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104